

VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2012

VISTO:

La Nota N° 137/12 presentada por la Escuela Primaria N° 4 “Domingo F. Suárez” de la localidad de Maquinchao, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Taller intercultural bilingüe”, destinado a maestros de grados, maestros de: áreas especiales, apoyo a la inclusión, modalidad de educación especial anexa a la Escuela Primaria N° 4, maestros que se desempeñan en la Escuela Primaria N° 363, Residencia de nivel primario “Virgen Misionera” y Escuelas Primarias de la zona de Maquinchao, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de mayo de 2012, a cargo del Sr. Jerónimo Huentenao, con una carga horaria de 15 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, generar un espacio de reflexión intercultural, para compartir experiencias con padres y docentes, elaborar estrategias para fortalecer la enseñanza en las aulas, respondiendo a un proyecto cultural autónomo mapuche, difundir y socializar en las comunidades educativas, las prácticas pedagógicas que se realicen en las distintas secciones de grados de las escuelas y en la sala anexa en la educación especial de la escuela primaria N° 4;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Taller intercultural bilingüe”, destinado a maestros de grados, maestros de: áreas especiales, apoyo a la inclusión, modalidad de educación especial anexa a la Escuela Primaria N° 4, maestros que se desempeñan en la Escuela Primaria N° 363, Residencia de nivel primario “Virgen Misionera” y Escuelas Primarias de la zona de Maquinchao, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de mayo de 2012, con una carga horaria de 15 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, y archivar .-

RESOLUCION N° 1374

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General